RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento No. 222 de 2024, la Resolución de delegación 598 del 12 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el veinticuatro (24) de junio de 2025, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio mediante memorando No. 20254000088543, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a: "Cod. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21 - Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones" en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*
>
> *Así mismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que a través de la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines del estado, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas, el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*
>
> *A su vez, el artículo 23° de la Ley 80 de 1993, señala que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.*

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

Adicional y desde la esfera de la Constitución Política, existe un mandato al Estado para proteger el patrimonio cultural, establecido por el constituyente de 1991 en los artículos 8, 70 y 72, así:

ARTÍCULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…)".

"ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

En este sentido, y en virtud de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrita en París en noviembre de 1972, aprobada por la Ley 45 de 1983 y vigente para Colombia desde el 24 de agosto de 1983, cuyo contenido establece que los estados se comprometen a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional y a combatir la importación, exportación y transferencias ilícitas de los bienes culturales con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su impulso y aportando las reparaciones que sean necesarias.

En desarrollo a lo anterior, el Congreso de la República mediante la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, reguló lo concerniente al Patrimonio Cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguardia, señalando que:

"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

El literal a) del artículo 4 de la Ley 397 de 1997- Ley de Cultura-, modificado por el artículo 1 de La ley 1185 de 2008, señaló como objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. El artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, dispone la competencia en las entidades territoriales para realizar la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural, en el ámbito departamental, distrital, municipal, territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías, o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Cobijado bajo este marco normativo, el artículo 95 del Decreto 257 de 2006 del Concejo de Bogotá señaló que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital, que tiene entre otras la siguiente funciones básicas:

"a). Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital. (...)"

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015, señala en cabeza del Instituto, entre otras, las siguientes competencias:

"10. Elaborar estrategias y propuestas normativas en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio material e inmaterial, en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana". Asimismo, el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, señala en cabeza del Instituto, entre otras, las siguientes competencias:

7.4. Desarrollar en conjunto con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los lineamientos para elaborar y mantener actualizados los inventarios de Patrimonio Cultural material, inmaterial y natural del Distrito Capital.
7.7. Definir las herramientas para el registro del inventario del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad y su administración.
7.10. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten la protección,

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

conservación, intervención, valoración, sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital.
7.11. Prestar el acompañamiento y asesoría técnica a los procesos de postulación de manifestaciones culturales para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital y dar concepto sobre dichas postulaciones, previo a su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. 7.14. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de Salvaguardia - PES, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Planeación, para las manifestaciones culturales postuladas a la LRPCI del ámbito nacional que se encuentren en el Distrito Capital, cuando ello es solicitado por el Ministerio de Cultura.
7.15. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de Salvaguardia -PES, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las manifestaciones culturales postuladas a la LRPCI del ámbito distrital, previo a la presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en concordancia con el procedimiento y requisitos establecidos.
7.16. Proponer estrategias en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la salvaguardia, la protección, la recuperación, la conservación, la sostenibilidad y la divulgación de los elementos de la Estructura Integradora de Patrimonios del ámbito distrital en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana. 7.18. Promover el desarrollo de usos tradicionales, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asociadas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de la formulación de instrumentos de gestión y planeamiento urbano.
7.23. Crear y administrar el Sistema de Información del Patrimonio Cultural y el Observatorio de Patrimonios Integrados.
7.27. Incentivar a la ciudadanía a través de mecanismos de participación adecuados, y adelantar la concertación entre las entidades de la Administración Distrital, grupos organizados y la comunidad en general, para ejecutar los proyectos y programas relacionados con la protección, recuperación, intervención, salvaguardia o disfrute del patrimonio cultural en cumplimiento de sus funciones.
7.28. Celebrar convenios con las confesiones religiosas o iglesias, entre otros, para la protección, recuperación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural que hayan creado o adquirido o que estén bajo su legítima posesión, para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Protección cuando los bienes pertenecientes a aquellas hubieren sido declarados Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.
7.31. Otorgar el reconocimiento a espacios y/o entornos barriales con valores y prácticas representativos para sus habitantes y a prácticas culturales y productivas relacionadas con las dinámicas sociales, culturales y económicas que forman parte de la identidad bogotana, y que dan cuenta del proceso y transformación de las formas de vida urbanas y rurales.
7.32. Aportar información para la construcción y seguimiento de indicadores del Sistema Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con la siguiente estructura organizacional, a saber:

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

- *Junta Directiva*
- *Despacho del Director General*
- *Oficina Jurídica*
- *Oficina de Control Disciplinario Interno*
- *Oficina Asesora de Planeación*
- *Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio*
- *Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio*
- *Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural*
- *Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio*
- *Gerencia Museo de Bogotá*
- *Subdirección de Gestión Corporativa.*

De conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de las Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, las siguientes:

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

"1. Desarrollar los lineamientos y coordinar el Sistema de Información Geográfico de Patrimonio del Distrito Capital - SIGPC-.
2. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en los inmuebles ubicados en sectores de interés cultural y en los bienes de interés cultural en el Distrito Capital.
3. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), en lo que concierne al patrimonio cultural, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Fijar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los requisitos técnicos específicos adicionales y las precisiones a que haya lugar, en lo que concierne al patrimonio cultural, para la formulación y aprobación de los Planes Especiales de Manejo y Protección Distritales (PEMPD).
5. Coadyuvar en el desarrollo de programas urbanos que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación.
6. Diseñar mecanismos que promuevan la inversión privada, nacional y extranjera, en programas y proyectos para la recuperación de los bienes y sectores de interés cultural en el Distrito Capital.
7. Orientar la gestión de sectores de interés cultural del Distrito Capital, en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.
8. Orientar, articular y coordinar las actuaciones derivadas del cumplimiento de las políticas, acciones, programas y normas del Plan de Ordenamiento Territorial, en lo concerniente a la conservación y preservación del patrimonio cultural.
9. Desarrollar instrumentos de gestión para la articulación de diversos actores sociales en las actuaciones para la conservación, preservación, puesta en valor, del patrimonio cultural.

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

10. Elaborar estrategias y propuestas normativas en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio material e inmaterial, en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana.
11. Gestionar estrategias para la salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio natural de la ciudad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial y en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.
12. Promover la coordinación interinstitucional y la concertación con las Alcaldías Locales, grupos organizados y la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine el IDPC en cumplimiento de su misionalidad."
Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural

"1. Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.
2. Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.
3. Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital. (...)
9.Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.
10.Implementar bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural".

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones del Museo de Bogotá, las siguientes:

1. Fomentar, promover y Orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.
2. Consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.
3. Establecer en coordinación con la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio, las políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones del Museo de Bogotá
4. Promover el intercambio de experiencias y servicios entre el Museo de Bogotá y otras instituciones museológicas. Oficiales y privadas, tanto nacionales como extranjeras.
5. Impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos del Museo de Bogotá. 6. Garantizar la protección y seguridad, conservación, exhibición, incremento y desarrollo de las colecciones del Museo de Bogotá.
7. Realizar programas de carácter didáctico y mejoramiento de los servicios que presta al público el de Bogotá. 8.Promover la edición y publicación de científicos y la realización de exposiciones temporales e itinerantes. basada en investigaciones que tengan interés para la

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

ciudad y que contribuyan al conocimiento del patrimonio cultural del Distrito Capital.
9. Localizar. adquirir. investigar y conservar testimonios materiales representativos de las distintas manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.
10. Realizar el registro y catalogación, conservación, diseño de guiones científicos y museográficos de las exposiciones permanentes y temporales del Museo de Bogotá". En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentran:
● "8150. Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.",
● "8144. Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.",
● "8151. Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C",
● "8136. Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C"
● "7963. Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C."

Dentro de los anteriores, se han definido los componentes: "Reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones", "Procesos de formación en ied", "Procesos de formación en otros espacios", "Programa de formación en patrimonio", "Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", "Desarrollo de actividades para la diversidad e integralidad de los patrimonios", "Patrimonio vivo con enfoque territorial y poblacional", "Patrimonio vivo asociado espacios culturales y los diversos campos del patrimonio", "Plan de manejo arqueológico de Bogotá", "Plan de manejo arqueológico de hacienda el Carmen" y "Gestión para la implementación de instrumentos de gestión territorial" y "Reglamentación y formulación de instrumentos de planeación, gestión y financiación" para la implementación de instrumentos de gestión territorial"; que contribuyen a las siguientes metas:

● "DESARROLLAR 3600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano" ● "ENTREGAR 200 estímulos reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial",
● "IMPLEMENTAR 4 asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá"
● "BENEFICIAR 5500 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en educación inicial, básica y media, a través de procesos de formación patrimonial"
● "BENEFICIAR 650 niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación patrimonial, en particular en espacios y entornos barriales, organizativos e institucionales."

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

> ● *"BENEFICIAR 350 actores interesados en procesos de formación patrimonial a través de estrategias pedagógicas lideradas por el programa de formación"*
> ● *"IMPLEMENTAR 1 proceso de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo asociado espacios culturales y los diversos campos del patrimonio cultural inmaterial",*
> ● *"IMPLEMENTAR 2 procesos de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo con enfoque territorial y poblacional"*
> ● *"IMPLEMENTAR 100 % de las acciones a corto plazo de los programas estratégicos del Plan de Manejo Arqueológico de Hacienda El Carmen"*
> ● *"GESTIONAR 100 % de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados, a corto plazo".*
> *Para el cumplimiento de los objetivos propuestos desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 y las metas de los proyectos de inversión referidos, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural así como la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, desarrollan estrategias de apropiación social del patrimonio cultural, cuya finalidad es el desarrollo de actividades dirigidas a la ciudadanía, para concientizar sobre la necesidad de conservar y reconocer el patrimonio.*
>
> *Así las cosas, se requiere la contratación de un operador logístico, con el fin de dar cumplimiento a cada una de las metas de las subdirecciones de la entidad, como medio de fortalecimiento institucional, en pro de garantizar que cada una de las actividades, entre las que se encuentran, la realización de actividades culturales y de ciudad, lanzamientos, exposiciones, actividades educativas, actividades de apropiación, publicaciones, productos gráficos, fotográficos y audiovisuales bajo temáticas referida al patrimonio cultural, entre otras, a fin de apoyar en el logro de los objetivos desarrollados por el IDPC, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo - Bogotá Camina Segura 2024- 2027, procurando la debida interacción de la entidad con sus grupos de interés a nivel interno y externo, para el fortalecimiento de sus procesos, la toma de decisiones efectiva, la garantía del control social y la transparencia en su gestión.*
>
> *Dada la descripción hecha de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer, y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato." (…)*

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 016 del día 27 de junio del 2025, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía IDPC-SAMC-001-2025, cuyo objeto corresponde a: "*Cod. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21 - Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en*

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

cumplimiento de sus funciones.".

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDPC-SAMC-001- 2025, entre los días 10 y 17 de julio de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

Que en el término previsto para limitar a Mipymes, es decir hasta el 21 de julio de 2025, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de parte de INPAKTA BTL S.A.S y PRIME PRODUCCIONES S A, en ese sentido, se cumplió el supuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.

Por consiguiente, la entidad estatal procedió a validar la acreditación de requisitos para personas jurídicas contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)" (subrayado propio)*

Análisis resultado del cual se indica que INPAKTA BTL S.A.S y PRIME PRODUCCIONES S.A cumplen con la acreditación de requisitos para solicitar limitación a Mipyme y, en consecuencia, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme.

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de parte de Singular Tech SAS, A2 Marketing New's SAS, Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, TAKTIKOS SAS, las cuales fueron. atendidas mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II, el día 21 de julio de 2025. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto contratado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($311.000.000), IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado con las distintas empresas que prestan sus servicios en todo el país.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El IDPC cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488 del 7 de julio de 2025, el 489 del 9 de julio de 2025, el 507 y el 508 del 16 de julio 2025, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad selección abreviada de menor cuantía con cargo a los rubros:

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

CDP	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
481	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
482	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
483	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 13.300.000,00	$ 13.300.000,00
484	7/07/2025	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
485	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
486	7/07/2025	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
487	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
488	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al	O232020200996411 - Servicios de museos,	$ 53.500.000,00	$ 53.500.000,00

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

La presente contratación se encuentra en el PAA para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se publicó la Resolución de Apertura No. 587 del 23 de julio 2025, bajo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a: *"Cod. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21 - Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones"* por un valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($311.000.000), IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que el 23 de julio de 2025, a través del portal de contratación SECOP II se publicó el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, y demás documentos precontractuales pertenecientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDPC-SAMC-001-2024, junto con sus formatos y anexos, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Que según el cronograma, al 6 de agosto de 2025 se recibieron 47 manifestaciones de interés de entidades, por lo cual se publicó el listado de manifestaciones de interés, y se procedió el mismo día a la PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEFINIR LOS DIEZ (10) PROPONENTES QUE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN junto al archivo de posición orden de radicación.

En ese sentido, el 30 de julio de 2025 la entidad llevó a cabo la audiencia pública según lo determinado en los Pliegos de Condiciones y como resultado final se obtuvo la consolidación de la lista de oferentes.

De acuerdo con el sorteo efectuado, los 10 proveedores habilitados para participar en el proceso de selección fueron:

N°	PROVEEDOR
1	SINGULAR TECH SAS
2	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
3	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

4	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
5	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
6	MORIAH COMPANY SAS
7	FUNDESCO
8	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
9	SIN FILTRO SAS BIC
10	CONSORCIO SER CREATIVO 2025

Que durante el término comprendido entre el 23 al 31 de julio de 2025, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de parte de:

INTERESADO	OBSERVACION
SINGULAR TECH SAS	Plataforma SECOP II
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	Plataforma SECOP II

Que, una vez cumplido el termino de observaciones a pliego de condiciones definitivos, la entidad recibió observaciones extemporáneas por parte de:

INTERESADO	OBSERVACION
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	Plataforma SECOP II
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	Plataforma SECOP II
FUNDESCO	Plataforma SECOP II

Que, se brindó respuesta por parte de la entidad a cada una de las observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 6 de agosto 2025 a las 05:00 p.m. y la apertura se llevó a cabo el mismo día en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, de la presentación de ofertas, la entidad publicó el listado de propuestas el 06 de agosto de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, del cual se

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

evidencia la presentación de seis (6) propuestas por los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO SER CREATIVO 2025
2	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
3	FUNDESCO
4	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
5	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
6	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES

Que, una vez culminada la apertura de ofertas, se inició la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación preliminar de las propuestas por parte de los miembros del Comité Evaluador, designados mediante la Resolución de Apertura No. 587 del 23 de julio 2025.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el 12 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, la cual, arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CONSORCIO SER CREATIVO 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que, una vez publicado el informe de evaluación preliminar y dentro del término de traslado otorgado para subsanar los documentos relacionados en la evaluación preliminar,

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

es decir del 12 al 15 de agosto de 2025 se recibieron subsanaciones y observaciones de:

SUBSANACIÓN A LAS PROPUESTAS	
No.	**PROPONENTES**
1	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
2	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
3	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
4	CONSORCIO SER CREATIVO 2025
5	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
6	FUNDESCO

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, y de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador, emitió y publicó el informe de evaluación definitivo el 19 de agosto de 2025, cuyo consolidado es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CONSORCIO SER CREATIVO 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

X

REQUISITOS PONDERABLES														
No.	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	1. "LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES"		2. "Jaime Alberto Hurtado Castellanos"		3. "BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S"		4. "FUNDESCO"		5. "EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS"		6. "CONSORCIO SER CREATIVO 2025"	
			PUNTAJE	OBSERVACI	PUNTAJE	OBSERVACI	PUNTAJE	OBSERVACI	PUNTAJE	OBSERVACI	PUNTAJE	OBSERVACI	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	CRITERIO ECONÓMICO	30	29,13		29,80		28,79		29,48		29,91		28,75	El certificado de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, se encuentra vencido.
2	PUNTAJE MENOR PORCENTAJE	20	20		20		20		20		20		20	
3	PUNTAJE MENOR PORCENTAJE	28,5	28,5		28,5		28,5		28,5		28,5		28,5	
4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA	20	20		20		20		20		20		20	
5	INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392	1	0		0		0		1		0		0	
6	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5	0,25		0,25		0,25		0,5		0,5		0,5	
TOTAL		100	97,88		98,55		97,54		99,48		98,91		97,75	

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó lo siguiente: "continuar con el proceso y adjudicar a FUNDESCO", con fundamento en los informes de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica se concluye que el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO** identificado con NIT 830.133.329-1 quien obtuvo una calificación de **99,48** puntos de 100 posibles, razón por la cual, recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDPC-SAMC-001-2025**,** al proponente mencionado, por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($311.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Que el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en calidad de Ordenador del Gasto, aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente proceso conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

IDPC-SAMC-001-2025, cuyo objeto corresponde a: "*Cod. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21 - Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones*." **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO** identificado con NIT 830.133.329-1, por un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($311.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO** todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 99,48 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones que se contraigan se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

CDP	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
481	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
482	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
483	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 13.300.000,00	$ 13.300.000,00
484	7/07/2025	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
485	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
486	7/07/2025	Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C.	O232020200881301 -Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
487	7/07/2025	Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.	O232020200992911 - Servicios de educación artística y cultural	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
488	7/07/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al	O232020200996411 - Servicios de museos,	$ 53.500.000,00	$ 53.500.000,00

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR en estrados la presente resolución al representante Legal o apoderado del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de agosto de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. **621** DE **19-08-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-001-2025 cuyo objeto corresponde a: "CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones."

SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
ORDENADOR DEL GASTO

Documento 20251000006215 firmado electrónicamente por:	
BORIS ADRIAN VARGAS RODRIGUEZ	Contratista Financiera - Contabilidad Fecha firma: 19-08-2025 20:19:50
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-08-2025 19:59:54
HENRY HERRERA	Contratista SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 19-08-2025 20:00:59
PAULA ESTEFANÍA MARÍN ZAPATA	CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 19-08-2025 20:21:34
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 19-08-2025 20:33:09
JUAN CARLOS ALVARADO PEÑA	Contratista SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 19-08-2025 20:40:10

5e745bccacfe81c6ef8776a57050fa7c88ea519b2fca6fcfe2dca793bd4d2733
Codigo de Verificación CV: cc93e